

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3446*Modificación oferta pública de empleo ordinaria del año 2022***Hechos**

1. Mediante Decreto de Alcaldía de 23 de mayo de 2022 (BOIB, núm. 68, de 26 de mayo) se aprobó la oferta de ocupación pública de estabilización correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Calvià, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, así como la oferta pública de empleo ordinaria correspondiente al año 2022.

2. De la referida oferta pública de empleo ordinaria correspondiente al año 2022 se tiene que excluir una de las dos plazas de mayor de Policía Local al haberse incluido por error como plaza vacante y dotada presupuestariamente cuando en realidad no lo estaba.

3. En la reunión de la Mesa General Negociación celebrada el día 20/03/2024 fue objeto de negociación la modificación del número de plazas de Mayor de policía local de la oferta pública de empleo de 2022.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como el artículo 128.1 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, toda vez que una oferta pública empleo aprobada y publicada, no atribuye derechos a los interesados hasta que una vez convocadas las plazas, se aprueba la lista definitiva de admitidos, por lo que puede modificarse de oficio por errores materiales, de hecho o aritméticos.

Esta Tenencia de Batlia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las Bases de Régimen Local, dicta la siguiente

Resolución

1. Modificar la oferta pública de empleo ordinaria correspondiente al año 2022, en cuanto al número de plazas de Mayor de Policía que pasan de dos plazas a una plaza.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Calvià, a la data de la signatura electrònica (31 de marzo de 2025)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**

Isabel Bonet Saum

(Delegación por Resolución de Alcaldía del 21/11/2023)

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo a lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, y en este caso no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.



Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se ha de interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 123 anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, ante los juzgados contenciosos administrativos de Palma de Mallorca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

